



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

28 de diciembre de 2018

**CORREO ELECTRÓNICO**

[prensa@comunicacion.presidencia.gob.es](mailto:prensa@comunicacion.presidencia.gob.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

## SUMARIO

### Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

- REAL DECRETO-LEY por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la [creación artística y la cinematografía](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el [Reglamento General de Circulación](#), aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.
- REAL DECRETO por el que se crea la Comisión Interministerial para la incorporación de la metodología [BIM](#) en la contratación pública.
- ACUERDO por el que se [prorroga](#) hasta el 31 de diciembre de 2019 la participación de unidades y observadores militares en operaciones fuera del territorio nacional.
- INFORME sobre el anteproyecto de Ley Orgánica de [protección integral](#) a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.

### Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la firma y la aplicación provisional del Acuerdo para el alojamiento del Centro de Respaldo del Centro de Supervisión de la Seguridad de [Galileo](#) entre la Comisión Europea, la Agencia del GNSS Europeo y el Reino de España.

### Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza que una inversión extranjera pueda destinarse a actividades relacionadas con la [defensa nacional](#).

### Hacienda

- REAL DECRETO-LEY por el que se adoptan determinadas medidas en materia [tributaria y catastral](#).
- REAL DECRETO por el que se modifican el Reglamento del [Impuesto sobre el Valor Añadido](#), aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el



Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por el Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio.

- ACUERDO por el que se establecen los criterios de aplicación de la [prórroga](#) para 2019 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se formaliza la distribución por departamentos ministeriales y se aprueban medidas para reforzar el control del gasto público.
- ACUERDO por el que se otorga una autorización especial de uso de los edificios E-2 y E-6 del Instituto Tecnológico Militar de la Marañosa, situado en San Martín de la Vega (Madrid), para la ubicación del Centro de Supervisión de la Seguridad del Sistema Galileo (GSMC).

## Fomento

- REAL DECRETO por el que se modifica la disposición transitoria única del Real Decreto 664/2015, de 17 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Ferroviaria.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de obras](#) “Autovía A-33. Tramo Enlace con C-3223 a Yecla - Enlace con N-344.”. Provincias de Murcia y Albacete. Valor estimado del contrato: 104.556.094,29 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza una transmisión de acciones a los efectos de la normativa de contratos de concesión de autopistas de peaje.
- ACUERDO por el que se convalidan la prórroga del plazo de terminación de las obras y la omisión del trámite de la función interventora correspondiente a dicha prórroga, por sus efectos sobre el importe de la compensación financiera, incluido en la certificación final del contrato, bajo la modalidad de abono total del precio, de las obras de “Autovía Mudejar (A-23). Tramo Arguis - Alto de Monrepós”, provincia de Huesca.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector O-6. Asturias. Valor estimado del contrato: 17.901.488,84 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en el sector S-6. Cantabria. Valor estimado del contrato: 31.815.386,30 euros.



- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para las obras de reconstrucción del muro de contención de la carretera N-630, en el P.K. 94+300, subsanando la situación de grave peligro existente, en la provincia de Asturias, por importe de 215.054,30 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia en la obra “Terminación de las obras Carretera N-332. Variante de Benissa”, subsanando la situación de grave peligro existente provocada por el deslizamiento de los taludes del desmonte entre el PK 0+200 y el PK 0+800, en la provincia de Alicante, por importe de 6.394.885,07 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia en la obra “Acondicionamiento de trazado de la N-232. Tramo: L.P. Castellón - Intersección con la carretera provincial a Rafales”, subsanando la situación de grave peligro existente provocada por los movimientos en los estribos del viaducto de San Bernardo y las inestabilidades en taludes aledaños a la carretera en servicio, en la provincia de Teruel, por importe de 4.234.457,92 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de determinadas actuaciones derivadas del aumento del movimiento migratorio en la zona del Estrecho, mar de Alborán y Canarias, por la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, por un importe de 525.793,94 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras por desprendimientos del refuerzo de las vigas metálicas y afección a instalaciones y catenaria en el túnel entre la estación de Aluche y la boca de salida de la línea Madrid Atocha - Móstoles El Soto, de la línea C-5 de cercanías, por un importe de 451.500 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la ejecución del proyecto básico de Centro integrado 6+12+16+6 unidades (infantil, primaria, secundaria, bachillerato) en C/Cortadura del Valle s/n (solar del Brull), Ceuta.

## Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

- REAL DECRETO-LEY para la revalorización de las [pensiones públicas](#) y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

## Industria, Comercio y Turismo

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras en la bóveda del atrio de la iglesia del [Parador de San Marcos](#) de León, por importe de 7.919,45 euros.



## Agricultura, Pesca y Alimentación

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la aplicación de tratamientos preventivos para la conservación del buen estado sanitario de los [montes de Granadilla](#) en la provincia de Cáceres, en zona demarcada por nematodo del pino, por un importe máximo de 149.987,10 euros.

## Transición Ecológica

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una [economía baja en carbono](#) en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, ampliando su presupuesto y vigencia.
- REAL DECRETO por el que se otorga la segunda prórroga a la concesión de explotación de hidrocarburos «[Casablanca](#)».
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios de mantenimiento y explotación de la red integrada SAIH-SAICA-ROEA-PIEZO de la [Cuenca del Guadiana](#), por un valor estimado de 14.381.808,34 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del servicio de mantenimiento del Sistema de Observación [Radar de AEMET](#), por un importe máximo de 411.656,52 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia de los locales dependientes de la [Agencia Estatal de Meteorología](#), por un importe máximo de 783.068,44 euros.
- INFORME sobre el anteproyecto de Ley por la que se fija para el periodo regulatorio 2020-2025 la tasa de [retribución financiera](#) de las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica y de producción en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares con régimen retributivo adicional y por el que se establece la rentabilidad razonable de las actividades de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración de alta eficiencia y residuos con régimen retributivo específico.

## Economía y Empresa

- REAL DECRETO por el que se [modifica el Reglamento](#) sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios, aprobado por Real Decreto 424/2005, de 15 de abril.
- REAL DECRETO por el que se aprueba el Programa Anual 2019 del Plan Estadístico Nacional 2017-2020.

## Ciencia, Innovación y Universidades

- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria española al Instituto Forestal Europeo para gastos de funcionamiento de su Oficina Regional en Barcelona ([EFIMED](#)) correspondiente al año 2018, en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, por importe de 200.000 euros.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de [Grado](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de [Máster](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de [Doctor](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.



## CONDECORACIONES

### Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se concede la [Medalla al Mérito](#) en las Bellas Artes, en su categoría de oro, a las personas y entidades que se relacionan:
  - D. RUBÉN BLADES BELLIDO DE LUNA. Cantante, compositor y actor.
  - D<sup>a</sup> ROSER BRU LLOP. Pintora y grabadora.
  - D. JOSÉ ANTONIO CARMONA CARMONA (Pepe Habichuela). Guitarrista flamenco.
  - D<sup>a</sup> MANUELA CARRASCO SALAZAR. Bailaora.
  - D<sup>a</sup> PENÉLOPE CRUZ SÁNCHEZ. Actriz.
  - D. EZIO FRIGERIO, escenógrafo y D<sup>a</sup> FRANCA SQUARCIAPINO, figurinista (medalla ex aequo).
  - D. FÉLIX IBARRONDO UGARTE. Compositor.
  - D. ANGEL LEÓN GONZÁLEZ. Cocinero.
  - D<sup>a</sup> MARGARITA DE LAS FLORES LOZANO JIMÉNEZ. Actriz.
  - D. FRANCISCO MARTÍN PEÑAS (Paco Martín, La Mar de Músicas, a título póstumo). Gestor cultural.
  - D. JAUME MATEU BULLICH (Tortell Poltrona). Artista de Circo.
  - D<sup>a</sup> FÁTIMA MIRANDA REGOJO. Cantante.
  - D. LLUÍS PASQUAL I SÁNCHEZ. Director de Teatro.
  - D. GILBERTO PASSOS GIL MOREIRA (Gilberto Gil). Cantante, guitarrista y compositor.
  - D<sup>a</sup> ARACELI PEREDA ALONSO. Historiadora del Arte.
  - D. CARLOS PÉREZ SIQUIER. Fotógrafo.
  - D<sup>a</sup> ROSÁNGELES VALLS BALLESTER. Coreógrafa, directora y bailarina.
  - D. GERARDO VERA PERALES. Director de teatro y de cine, escenógrafo, figurinista y actor.
  - AGRUPACIÓN DE PEÑAS DEL CARNAVAL DE CÁDIZ.
  - MUSEO VOSTELL. Malpartida de Cáceres.
  - NORMAN FOSTER FOUNDATION.

## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

#### **ACUERDO DE SEDE EN ESPAÑA DEL CENTRO DE RESPALDO DE MONITORIZACIÓN DE LA SEGURIDAD DE GALILEO**

El traslado a España del Centro es consecuencia de la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea. España presentó su candidatura para albergar la instalación, en competencia con otros siete países, siendo elegida la propuesta española. España ofreció para el GSMC unas instalaciones del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), dependientes del Ministerio de Defensa, ubicadas en San Martín de la Vega (Madrid).

Galileo es el sistema europeo de navegación por satélite que se encuentra en desarrollo, que ya está ofreciendo servicios iniciales y que garantiza datos de posición muy precisos. Los sistemas globales de navegación por satélite, conocidos como GNSS, son estratégicos para la economía y la defensa de los países. GPS y GLONASS, también sistemas de navegación global son compatibles con Galileo.

El GSMC es una infraestructura crítica operada por la Agencia Europea de Sistemas Globales de Navegación por Satélite (GSA) que supervisa y actúa en relación con las amenazas de seguridad, alertas y el estado operativo de los componentes del sistema Galileo.

El escenario del Brexit hace necesario reubicar el centro que estaba en Reino Unido a un país dentro de la Unión Europea a partir de marzo 2019, momento en el que debe estar plenamente operativo.

Con este Centro se refuerza la contribución española y la participación en uno de los programas estrella de la Unión europea como es Galileo.

La firma del Acuerdo de Sede entre la Comisión Europea, la Agencia del GNSS Europeo y el Reino de España, es una etapa imprescindible para que el Centro de Respaldo pueda recibir el material procedente del Reino Unido y comenzar sus actividades desde el momento de la salida del Reino Unido de la Unión.

España ha ofrecido en el Acuerdo de Sede las mejores condiciones posibles. El Centro GSMC de Galileo se suma así a las otras Agencias comunitarias con sede en España.





## Defensa

### **LA PARTICIPACIÓN DE UNIDADES Y OBSERVADORES MILITARES EN OPERACIONES DE PAZ PRORROGADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Se ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2019 la participación de unidades y observadores militares en operaciones de mantenimiento de la paz.

Se mantiene durante el año 2019 la participación de las Fuerzas Armadas en las mismas operaciones que en 2018, teniendo en cuenta las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, los compromisos adquiridos con nuestros socios y aliados y las nuevas iniciativas adoptadas en el seno de la UE y en el de la OTAN. Adapta nuestra participación a la evolución de la situación y del entorno geoestratégico y, en determinados casos, para mejorar la seguridad y la estabilidad internacionales, refuerza nuestra participación.

En concreto, en el marco de las Operaciones de la Unión Europea, continuaremos nuestra participación en la operación 'Atalanta', donde España asumirá el próximo 29 de marzo el mando Estratégico-Operacional y por novena vez asumirá el mando de la Fuerza; en la operación 'Sophia', manteniendo el mismo nivel de participación: un buque de la armada y un avión de vigilancia o patrulla marítima; en Somalia, donde se prevé un aumento de participación sin sobrepasar los efectivos máximos asignados; en Mali, donde se prevé la asignación del Mando sin que suponga incremento de efectivos; en la República Centroafricana donde se pretende mantener el actual nivel de efectivos; y Bosnia Herzegovina que se mantiene una presencia simbólica.

Asimismo, continuarán también los despliegues en Senegal y Gabón de apoyo a las misiones de la UE y de Francia que operan en Mali y República Centroafricana y para este año, se mantiene el compromiso de liderar, como Nación Marco, el Grupo de Combate de la UE (EUBG).

En relación con los despliegues en el marco de la OTAN:

- España mantendrá la participación en un Batallón Multinacional liderado por Canadá, con una fuerza formada por un Subgrupo Táctico Mecanizado, unidades de apoyo al combate y unidades de apoyo logístico al combate que está desplegado en Letonia, en el marco de una Presencia Avanzada Reforzada (ENHANCED FORWARD PRESENCE).
- Se mantendrá el despliegue de una batería 'Patriot' en Turquía; esta aportación se acuerda por seis meses en atención a las necesidades de seguridad.
- En el Mediterráneo se continuará participando en la operación marítima de seguridad 'Sea Guardian'; así mismo, se seguirán aportando buques de la Armada a las Fuerzas



Navales Permanentes Aliadas. La contribución española a esta Operación no sufrirá modificaciones.

- En Afganistán se mantendrá la participación en la misión 'Resolute Support' en funciones de asesoramiento y asistencia a los órganos nacionales afganos.
- Respecto a la lucha contra Daesh, se contribuye con el adiestramiento a la policía iraquí y asesoramiento a autoridades de defensa.

Asimismo, la Unidad Militar de Emergencia (UME), los Grupos 43 y 45 de Fuerzas Aéreas y otros medios de proyección necesarios, podrán intervenir en operaciones en el exterior para contribuir a la seguridad de los ciudadanos en los supuestos de grave riesgo, catástrofe u otras necesidades, bien en el marco bilateral o formando parte del Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea.

Todas estas misiones de mantenimiento de la paz han sido autorizadas por las Cortes Generales, tras el correspondiente trámite parlamentario, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 5/2005 de la Defensa Nacional.



## Defensa

### **AUTORIZADA LA INVERSIÓN EXTRANJERA DE 'ATLANTIA S.P.A.' Y 'HOCHTIEF AKT' DESTINADA A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DEFENSA NACIONAL**

El Consejo de Ministros ha autorizado que la inversión extranjera de 'ATLANTIA S.P.A.' (Italia) y 'HOCHTIEF AKT.' (Alemania) -a través de la española 'ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.'- en 'HISPASAT, S.A.', y a través de esta en 'HISDESAT SERVICIOS ESTRATÉGICOS, S.A.', se pueda destinar a actividades relacionadas con la Defensa Nacional.

Las sociedades españolas en las que se realiza la inversión son HISPASAT S.A. e HISDESAT SERVICIOS ESTRATÉGICOS, S.A, cuyas actividades principales son:

-HISPASAT: Es un operador de satélites que explota el satélite HISPASAT-1, y presta servicios de comunicaciones satelitales de uso militar y gubernamental a través de HISDESAT. Respecto a las actividades relacionadas con la Defensa Nacional, se le otorgó la concesión del servicio de gestión del segmento espacial de la posición orbital geoestacionaria atribuida al Estado español, al objeto de facilitar al Ministerio de Defensa la capacidad que éste precise para el cumplimiento de sus fines.

El capital social de HISPASAT asciende a 121.946.379,94 euros. Sus accionistas son: HOCHTIEF AKTIENGESELLSCHAFT- a través de su filial española ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. con el 89,68%; la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales con el 7,41% y el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial con el 2,91%.

-HISDESAT: Es una sociedad que opera esencialmente servicios gubernamentales por satélite en las áreas de defensa, seguridad, inteligencia y asuntos exteriores.

El capital social de HISDESAT asciende a 108.174.000,00 Euros. Sus principales accionistas son: HISPASAT (43%); ISDEFE (30%), AIRBUS (15%), INDRA (7%) y SENER (5%). HISPASAT presta a HISDESAT servicios y soporte en los términos de un acuerdo entre ambas compañías.

Las sociedades extranjeras inversoras son: ATLANTIA, S.P.A. (Italia) y HOCHTIEF Aktiengesellschaft (Alemania).

ATLANTIA es la sociedad cabecera de una multinacional dedicada a la construcción y gestión de infraestructuras de transporte terrestre y aeroportuarias.



HOCHTIEF es un grupo de infraestructuras con una posición relevante en los mercados de construcción de infraestructuras y con experiencia en la gestión y servicios de operación y mantenimiento (O&M), así como amplia experiencia en colaboraciones público-privadas y en proyectos en fase de construcción.

Otras empresas que intervienen en la operación son ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. (ACS); ABERTIS HOLDCO, S.A.; ABERTIS PARTICIPACIONES, S.A.U. (SPV/ABERTIS); y ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. (ABERTIS)

El tipo de inversión que realiza ATLANTIA y HOCHTIEF -en conjunto con ACS, Actividades de Construcciones y Servicios, S.A. (España)-, a través de ABERTIS Infraestructuras, S.A., es por el 89,68% del capital social de HISPASAT y por la posición accionarial del 43% de la anterior en HISDESAT.

La Junta de Inversiones Exteriores ha informado favorablemente la operación, y la autorización se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 664/1999, de 23 de abril, sobre inversiones exteriores.



## Interior

### **REDUCCIÓN DE LA VELOCIDAD EN CARRETERAS CONVENCIONALES A 90 KM/H**

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación del artículo 48 del Reglamento General de Circulación referido a los límites de velocidad en las carreteras convencionales con el fin principal de reducir la siniestralidad vial y cumplir el objetivo establecido en la estrategia de Seguridad Vial 2011-2020 de bajar de 37 la tasa de fallecidos en accidente de tráfico por millón de habitantes. En 2017 la tasa fue de 39.

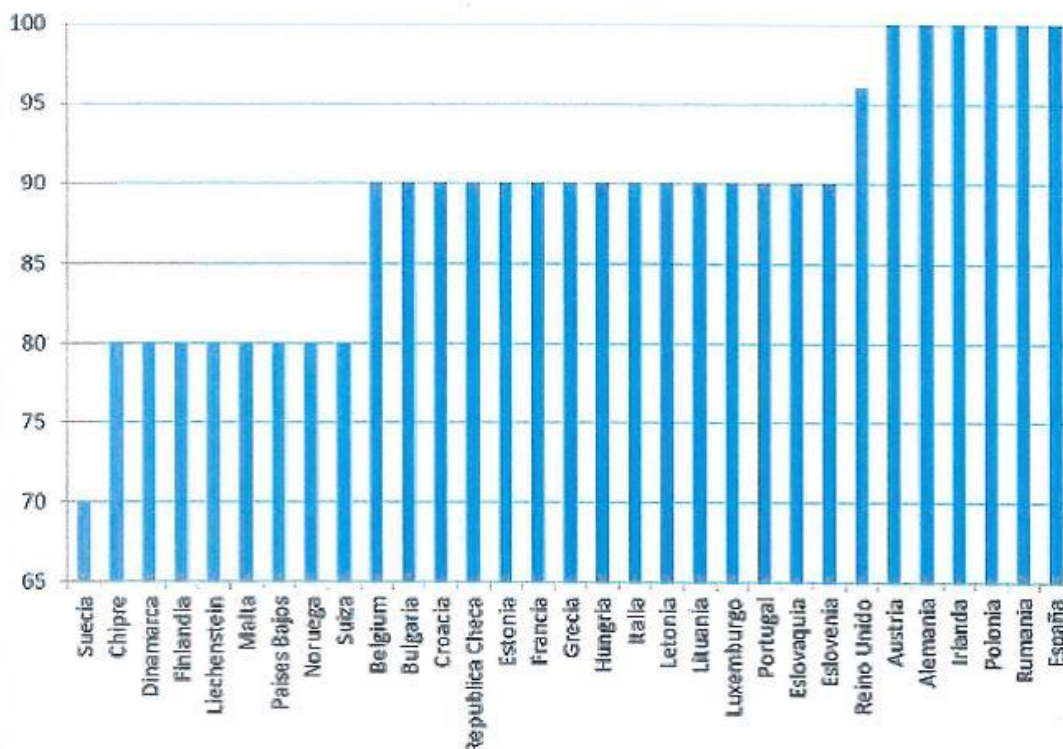
Con este objetivo se ha procedido a reducir la velocidad en las carreteras convencionales y a homogeneizar la velocidad máxima en estas vías, estableciéndola en 90km/h, por ser las carreteras con altas tasas de siniestralidad. 7 de cada 10 accidentes con víctimas tienen lugar en estas vías, en las que cada año fallece un millar de personas. Además. La velocidad inadecuada es la causa concurrente en el 20% de los accidentes de tráfico

Esta modificación supone la desaparición de los diferentes límites de velocidad genéricos establecidos (90 y 100 km/h para turismos y motocicletas, en función de si la vía disponía o no de metro y medio de arcén practicable) reduciéndolo a una limitación general de 90 km/h. La modificación de este límite de velocidad afectará a unos 10.000 km de vías. Los límites de velocidad que ahora se modifican se fijaron a principios de los años 80 del siglo pasado, cuando la red viaria española no tenía casi kilómetros de vías de alta capacidad, situación completamente distinta a la actual.

La mayoría de los Estados de la Unión Europea han ido adoptando medidas de reducción de las limitaciones de velocidad en aquellas vías en las que no hay separación física de sentidos, siendo la tendencia mayoritaria la limitación de 90 km/h, aunque algunos países han apostado ya por establecer limitaciones de 80 km/h en estas vías.



## LÍMITE MÁXIMO DE VELOCIDAD EN CARRETERAS CONVENCIONALES (non-urban roads) - Fuente Comisión Europea -



La modificación del artículo también supone reducir la diferencia de velocidad entre vehículos de transporte de viajeros y mercancías respecto de los turismos. Los países de la Unión Europea con menores tasas de fallecidos por millón de habitantes en accidente de tráfico tienen un diferencial de límite de velocidad entre vehículos ligeros y pesados, en carreteras convencionales, que oscila entre el 0 y 10 km/h.

Según diferentes estudios, los vehículos que circulan a velocidades dispares de la media de la vía, como pueden ser los camiones en relación a turismos y motocicletas, son más susceptibles de provocar un accidente, con una probabilidad 6 veces mayor que si estos vehículos circularan a la media del resto de vehículos. Además, velocidades de circulación más homogéneas favorecen la fluidez del tráfico.

Con este cambio normativo se uniformiza la velocidad de los camiones en carreteras a 80km/h, límite que es común en la gran mayoría de los países de la Unión Europea.

En el caso de los autobuses, la limitación genérica de velocidad es de 90Km/h debido a la baja siniestralidad continuada de este tipo de vehículos, que en el caso de España tiene un ratio de fallecidos/tipo de vehículo (autobús) un 40% menor con respecto al ratio total de la

UE. Pese a esta velocidad, el artículo 48 establece una nueva excepción a aquellos autobuses que no tienen cinturón de seguridad, ya que éstos no podrán circular a más de 80 km/h.

Con objeto de hacer el artículo 48 más comprensible para el conductor, se ha procedido a simplificar la redacción y a introducir un cuadro con los límites genéricos en función de los tipos de vehículos, tal y como se muestra en la siguiente tabla.

	Turismos, motocicletas, autocaravanas de masa máxima autorizada igual o inferior a 3.500 kgs, Pick-up	Camiones, tractocamiones, furgonetas, autocaravanas de masa máxima autorizada superior a 3.500 kgs, vehículos articulados, automóviles con remolque y resto de vehículos	Autobuses, vehículos derivados de turismo y vehículos mixtos adaptables
Autopista y autovía	120	90	100
Convencional	90	80	90

Con la finalidad de que los titulares de las carreteras puedan proceder al cambio de señalización en aquellas vías afectadas, la entrada en vigor del Real Decreto será al mes de su publicación en el Boletín Oficial de Estado.

## Hacienda

### **MODIFICACIÓN DE VARIOS REGLAMENTOS TRIBUTARIOS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifican el reglamento del impuesto sobre el valor añadido (RIVA), el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (ROF), y el reglamento de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria (RGAT).

Las modificaciones que se incluyen en este Real Decreto se derivan de la transposición de la Directiva (UE) 2017/2455 del Consejo de 5 de diciembre de 2017, que establece un sistema de tributación y recaudación del IVA de las ventas de bienes y servicios efectuadas a través de internet o por medios electrónicos a los consumidores finales comunitarios, cuyo IVA repercutido corresponde al Estado miembro donde esté establecido el consumidor final.

Aunque las principales modificaciones derivadas de la Directiva entrarán en vigor en 2021, se establecen cambios en el vigente régimen de servicios electrónicos de ventanilla única y en materia de facturación. El régimen de ventanilla única se aplica a los empresarios que vendan servicios por internet y que no tienen que ingresar directamente el IVA en cada Estado miembro donde esté el consumidor final (Estado de consumo), y puedan hacerlo en su Estado miembro (Estado de identificación) mediante una única declaración-liquidación del IVA devengado en los estados miembros de consumo. Este ingreso global será transferido por el Estado miembro de identificación a cada Estado miembro de consumo.

También se incluyen modificaciones de carácter técnico para facilitar la opción voluntaria de aplicación del Suministro Inmediato de Información, así como medidas para mejorar su gestión y reforzando la seguridad jurídica en materia de facturación.

Este Real Decreto también incluye la simplificación de obligaciones formales y ajustes técnicos en el Reglamento de Impuestos Especiales (RIE) motivados por la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de 2018 mediante la que se procedía, con efectos 1 de enero de 2019, a la integración del tipo impositivo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos en la parte especial del tipo estatal.

A su vez, se producen modificaciones en el citado RIE para exigir que, a partir del 20 de mayo de 2019, la picadura para liar porte marcas fiscales en similares condiciones que los cigarrillos para poder incorporar las medidas de seguridad que exige la Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

También se simplifican determinadas obligaciones reglamentarias para los pequeños fabricantes de cerveza y se incorporan mejoras en la gestión de los impuestos especiales de fabricación y en el cumplimiento de determinadas formalidades.





## Hacienda

### **CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA PRÓRROGA PARA 2019 DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE 2018**

El Consejo de Ministros ha adoptado un acuerdo por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2019 de los Presupuestos Generales del Estado de 2018. La medida cumple con lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Española, donde se recoge que si no se ha aprobado una nueva Ley de Presupuestos el 1 de enero, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos Generales del ejercicio anterior hasta la aprobación de otras cuentas públicas.

El artículo 38 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, precisa que la prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan y para obligaciones que se extingan en el mismo. Asimismo, prevé que la estructura orgánica del Presupuesto prorrogado se adapte, sin alteración de la cuantía total, a la organización administrativa en vigor en el ejercicio en que el Presupuesto deba ejecutarse.

De esta forma, el Presupuesto del Estado que se prorroga para 2019 asciende a 277.933 millones de euros.

Y el Presupuesto de los Organismos Autónomos asciende a 38.949 millones de euros.



## Hacienda

### **AMPLIACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IRPF DE LAS PRESTACIONES POR MATERNIDAD Y PATERNIDAD A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-ley por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral. Entre otras cuestiones, esta norma habilita que los empleados públicos integrados en el mutualismo administrativo y a los profesionales dados de alta en una mutualidad de previsión social alternativa a la Seguridad Social puedan solicitar la devolución del IRPF por las prestaciones de maternidad y paternidad.

El pasado 3 de octubre una sentencia del Tribunal Supremo declaró exentas las prestaciones públicas por maternidad percibidas de la Seguridad Social. El Ministerio de Hacienda interpretó que estas exenciones debían ampliarse también a las ayudas por paternidad y puso en marcha un sistema de devolución a través de la Agencia Tributaria de los años no prescritos.

Sin embargo, algunos colectivos no están amparados ni por dicha sentencia ni por la regulación actual del IRPF. Ello genera una situación de discriminación difícilmente justificable. En concreto, se encuentran en esta circunstancia una parte de los empleados públicos, en concreto los integrados en el mutualismo administrativo (MUFACE, MUGEJU e ISFAS, fundamentalmente) cuya prestación de maternidad o paternidad consiste en percibir sus retribuciones durante los permisos por parto, adopción o guarda y paternidad.

La discriminación también afecta a los profesionales no integrados en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos que perciben tales prestaciones de mutualidades de previsión social.

En consecuencia, la nueva redacción que se introduce en la Ley del Impuesto, además de declarar expresamente exentas las prestaciones por maternidad o paternidad satisfechas por la Seguridad Social, extiende la exención a las prestaciones percibidas por los otros colectivos señalados, hasta el límite de la prestación máxima que la Seguridad Social reconoce por tal concepto.

Esta exención se extiende a los ejercicios anteriores no prescritos, por lo que el colectivo indicado que hubiera tributado en el IRPF en relación con tales prestaciones y ejercicios, podrá solicitar la correspondiente devolución.

#### **Tributación por módulos**

El Real Decreto-ley aprobado hoy por el Consejo de Ministros también prorroga para el período impositivo 2019 los límites de facturación delimitada en la tributación por módulos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



La legislación vigente hasta ahora contemplaba que este año se redujeran los umbrales a partir de los cuales un autónomo no puede tributar por el método de estimación objetiva. El Real Decreto-ley modifica esta situación y mantiene inalterables los límites de exclusión.

Así, los trabajadores por cuenta propia no podrán tributar por el método de estimación objetiva cuando el conjunto de sus actividades supere los 250.000 euros o cuando la facturación a otros empresarios o profesionales sobrepase los 125.000 euros. Si no se hubiera aprobado este Real Decreto-ley, los límites anteriores quedarían establecidos en 150.000 euros y 75.000 euros, respectivamente.

Además, los autónomos que adquieren bienes y servicios hasta 250.000 euros podrán mantenerse en el sistema de módulos. Estaba previsto que este límite se redujera a 150.000 euros en 2019.

A semejanza de la anterior medida, también se prorrogan para el período impositivo 2019 los límites para la aplicación del régimen simplificado y el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asimismo, el decreto también contempla la prórroga del Impuesto sobre el Patrimonio para el ejercicio 2019.

## **Actualización de los valores catastrales**

El Real Decreto-ley recoge la actualización -al alza o a la baja- de los valores catastrales mediante aplicación de coeficientes, cumpliendo lo establecido en el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Esta medida se aprueba como consecuencia de la prórroga presupuestaria, por lo que resulta necesario que los coeficientes se actualicen antes del 31 de diciembre de 2018 mediante decreto, tal y como ha venido sucediendo en los dos últimos ejercicios.

Para el ejercicio 2019, se prevé la aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales a 1.179 municipios. Esta actualización da como resultado una bajada media agregada del 1,92% del valor catastral como consecuencia de que hay más inmuebles afectados por coeficientes a la baja, y además, más acusados.

Los requisitos que deben cumplir los municipios para que pueda aplicarse esta actualización de coeficientes son que hayan transcurrido al menos 5 años desde la entrada en vigor del último procedimiento de valoración colectiva, que existan diferencias sustanciales y homogéneas dentro del municipio entre los valores del mercado y los valores catastrales vigentes, y que la solicitud municipal se formule dentro del plazo establecido.

## Fomento

### **CREADA LA COMISIÓN INTERMINISTERIAL PARA LA INCORPORACIÓN DE LA METODOLOGÍA BIM EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se crea la Comisión interministerial para la incorporación de la metodología BIM (Building Information Modeling o Modelado de Información para la Edificación) en la contratación pública, con la naturaleza de órgano administrativo de carácter colegiado, regulando sus funciones, composición y reglas de funcionamiento.

La Comisión interministerial, que se adscribe al Ministerio de Fomento, estará compuesta por representantes de varios Ministerios y se constituirá en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de su real decreto de creación. Su finalidad es impulsar y garantizar la coordinación de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, en la incorporación de la metodología BIM en la contratación pública.

La incorporación de la metodología BIM en la contratación pública está siendo impulsada por la Comisión Europea, para extender los beneficios de la misma en el conjunto de los países de la Unión Europea. En España, se ha previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

BIM es una nueva metodología de trabajo basada en la digitalización y la colaboración entre agentes a lo largo de todo el ciclo de vida de una edificación o infraestructura. La implantación de esta metodología supone un cambio radical en la forma tradicional de trabajo en el sector de la construcción, al pasar a basarse en el trabajo colaborativo, y conlleva importantes ahorros de costes y así como un notable aumento de la competitividad, derivados de la reducción de riesgos e incertidumbres y del incremento en la calidad durante todo el ciclo de vida de la construcción.

La principal función de la Comisión interministerial es elaborar el Plan de Incorporación de la Metodología BIM en la Contratación Pública de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes, que deberá ser acorde con los avances europeos en esta materia y la Estrategia Nacional de Contratación Pública.

Este Plan será aprobado por el Consejo de Ministros, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, y se revisará cada dos años o cuando así lo acuerde la Comisión. De las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos en la ejecución del Plan se hará un seguimiento, del que se informará periódicamente al Consejo de Ministros.



Además, la Comisión interministerial realizará acciones de información y formación del personal encargado de la puesta en marcha del plan, así como de promoción del uso de BIM en el ámbito profesional y docente de la construcción.

También se encomienda a la Comisión interministerial representar al Reino de España en los distintos foros internacionales en el ámbito BIM, con la finalidad de posicionar a España como referencia a nivel mundial en este campo, fomentando el desarrollo y conocimiento de las empresas y entidades españolas dedicadas al desarrollo de soluciones BIM.

Finalmente, se prevé que se intercambie información sobre la metodología BIM, no sólo entre los distintos Departamentos ministeriales, sino también con las Administraciones de las comunidades autónomas y de las entidades que integran la administración local.

La Comisión estará compuesta por representantes de los Ministerios de Fomento, de Hacienda, para la Transición Ecológica, de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, del Interior, de Educación y Formación Profesional, de Industria, Comercio y Turismo, de Economía y Empresa, y de Ciencia, Innovación y Universidades.

Además, en el seno de la Comisión, se creará un Comité Técnico y otros grupos de trabajo para asistirle en sus funciones, así como un Comité Territorial para facilitar la participación de las comunidades autónomas y las Entidades Locales a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, e intercambiar información sobre BIM entre las distintas Administraciones públicas.

Finalmente, se prevé que, para el desarrollo de sus funciones, la Comisión podrá colaborar con expertos, interlocutores sociales, entidades y organizaciones públicas y privadas, e invitarlos a sus reuniones, donde se incorporarán con voz, pero sin voto.

## Fomento

### **LICITACIÓN DE UN CONTRATO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de un contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en carreteras del Estado en un sector de Cantabria, con un valor estimado de 31,81 millones de euros.

El sector de carreteras afectado es el nº 6, que incluye las siguientes carreteras:

- AUTOVÍA A-67, TORRELAVEGA A S-10 SANTANDER, DEL P.K. 179+780 AL 205+233
- AUTOVÍA A-8, EL BOSQUE A TORRELAVEGA, DEL P.K. 198+000 AL 231,750
- AUTOVÍA S-10, GLORIETA VALDECILLA SUR A A-8, DEL P.K. 0+000 AL 14+500
- AUTOVÍA S-20, INT. AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN A A-67, DEL P.K. 0+000 AL 5+390
- AUTOVÍA S-21, GLORIETA VALDECILLA SUR A PASO INFERIOR N-611, DEL P.K. 0+000 AL 0+390
- AUTOVÍA S-30, DE S-20 A S-30, DEL P.K. 0+000 AL 13+214
- N-611, BARREDA A CUATRO CAMINOS (SANTANDER) DEL P.K. 187+100 AL 208+632
- N-623, L.P. BURGOS - CUATRO CAMINOS (SANTANDER), DEL P.K. 91+960 AL 152+420
- N-634, SAN VITORES A PENAGOS, DEL P.K.202+190 AL 206+389
- N-635, EL ASTILLERO A INTERSECCIÓN CON CA-145, DEL P.K. 7+190 AL 12+040
- N-636, ACCESO AL AEROPUERTO SEVERIANO BALLESTEROS, DEL P.K. 0+000 AL 0+418

Los contratos de servicios para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en la Red de Carreteras del Estado tienen el objetivo de realizar los trabajos de servicios de comunicaciones, servicios de vigilancia, atención a accidentes, mantenimiento de los elementos de la carretera, mantenimiento sistemático de las instalaciones de suministro de energía eléctrica, alumbrado, señalización variable y semaforización.



Además, se incluyen las labores de establecimiento de inventarios y reconocimientos de estado, agenda de información de estado y funcionamiento de la carretera, programación, coordinación, seguimiento e información de la ejecución de los trabajos, actuaciones de apoyo a la explotación, estudios de accidentalidad e informes de seguridad vial.

Asimismo, se realizarán los trabajos de desbroce, fresados y reposición del firme, limpieza de cunetas y, en general, todas las labores de conservación ordinaria de las vías a su cargo.



## Fomento

### **LICITACIÓN DE CUATRO CONTRATOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN CARRETERAS DEL ESTADO EN ASTURIAS**

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de cuatro contratos de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en carreteras del Estado en un sector de Asturias, con un valor estimado de 17,9 millones de euros.

El sector de carreteras afectado es el nº 6, que incluye las siguientes carreteras:

- A-63 Autovía Oviedo - La Espina
- N-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela
- N-634a Salas-La Espina

Los contratos de servicios para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en la Red de Carreteras del Estado tienen el objetivo de realizar los trabajos de servicios de comunicaciones, servicios de vigilancia, atención a accidentes, mantenimiento de los elementos de la carretera, mantenimiento sistemático de las instalaciones de suministro de energía eléctrica, alumbrado, señalización variable y semaforización.

Además, se incluyen las labores de establecimiento de inventarios y reconocimientos de estado, agenda de información de estado y funcionamiento de la carretera, programación, coordinación, seguimiento e información de la ejecución de los trabajos, actuaciones de apoyo a la explotación, estudios de accidentalidad e informes de seguridad vial.

Asimismo, se realizarán los trabajos de desbroce, fresados y reposición del firme, limpieza de cunetas y, en general, todas las labores de conservación ordinaria de las vías a su cargo.



## Fomento

### **LICITACIÓN DE LAS OBRAS DEL ÚLTIMO TRAMO DE LA AUTOVÍA A-33**

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar el contrato para la construcción del proyecto "Autovía A-33 Tramo: Enlace con C-3223 a Yecla – Enlace con N-344", de 16 km de longitud y un presupuesto de 126,5 millones de euros (IVA incluido).

Con esta licitación, el Ministerio de Fomento pone en marcha el último tramo pendiente de iniciar en la autovía A-33.

La finalización de la construcción de la autovía A-33, supondrá una alternativa muy interesante para los viajes entre Murcia y Valencia por el interior, ya que la longitud del recorrido entre Murcia y Valencia quedará establecida en 212 km, frente a los 258 del recorrido actual por la costa, suponiendo un ahorro de 46 km y 25 minutos en el tiempo de viaje.

Con la finalización de la A-33, unido al futuro Arco Noroeste de Murcia, se producirá un trasvase de tráfico del corredor Mediterráneo de la A-7 y AP-7 hacia la A-33 en los tráficos con origen/destino Valencia y Andalucía que ya no tendrán que pasar por la zona metropolitana formada por el entorno de las ciudades de Alicante y Murcia, lo que reducirá su congestión y mejorará la seguridad vial.

El nuevo tramo de autovía se inicia al sur de la localidad de Yecla, donde la autovía A-33 conecta provisionalmente con la carretera autonómica RM-424 y finaliza conectando con el siguiente tramo de la A-33 al oeste de la población de Caudete.

Se trata de una autovía de 120 km/h de velocidad de proyecto, con 2 calzadas, con 2 carriles de 3,5 m, arcén derecho, de 2,5 m, arcén izquierdo de 1 m, berma exterior de 1 m y mediana de 10 m.

En el tramo se proyectan dos enlaces para conectar con las carreteras autonómicas RM-424 y RM-425.

El proyecto incluye 21 estructuras, que se distribuyen en 4 viaductos, 5 pasos superiores, 11 pasos inferiores y un paso de fauna.

Como novedad técnica el proyecto incluye la construcción de un firme rígido de hormigón armado continuo en lugar del tradicional firme con mezclas bituminosas. Se trata de un pavimento ejecutado en 2 capas: la primera de 19 cm de hormigón HF-4,5 y la segunda de 5 cm de hormigón HF-5,0 para formar la capa de rodadura con árido de alta resistencia al pulimento. Las 2 capas anteriores se apoyarían en una capa de 15 cm de hormigón magro.



El proyecto requiere la ejecución de caminos de servicio que garanticen la accesibilidad, permeabilidad del territorio, y la continuidad de las redes de caminos agrícolas y vecinales.



## Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

### **REVALORIZACIÓN DE MÁS DE 10,3 MILLONES DE PENSIONES**

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta de la ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, el Real Decreto-ley de Medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, que incluye la revalorización de las Pensiones del Sistema de la Seguridad Social, de clases pasivas del Estado y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2019.

Con carácter general, el 1 de enero de 2019 se aplicará una revalorización inicial del 1,6% a las pensiones contributivas del Sistema (7.045.195) y del 3% para las mínimas y SOVI (2.647.101), y para las pensiones no contributivas (451.229).

La revalorización afectará a 10.340.805 pensiones públicas, de las que 9.692.296 son contributivas. Del resto, 451.229 son de carácter no contributivo y 197.280 corresponden a prestación familiar por hijo a cargo con 18 o más años y minusvalía superior al 65%.

El coste total de la subida alcanza los 2.591,65 millones de euros, 2.481,10 M€ corresponden a pensiones contributivas. Además, el texto normativo recoge también el abono de una paga por la diferencia entre la revalorización del 1,6% que se aplicó en 2018 y el 1,7%, resultado de calcular la media de los índices mensuales de los últimos 12 meses. Los pensionistas recibirán la paga antes del mes de abril de 2019.

La subida final para el presente año ha sido, por tanto, del 1,7% calculado desde diciembre de 2017 a noviembre de 2018 y se consolida en la pensión a partir del 1 de enero de 2019, sobre la que se aplicará la revalorización del 1,6%.

La consolidación en la pensión de la décima de desviación con la inflación real en 2018, y la paga compensatoria que se abonará al conjunto de pensionistas tendrá un coste de 244,66 millones de euros.

Si al final de año se produce una desviación al alza del IPC, la Seguridad Social compensará la diferencia en una paga adicional.

El Real Decreto-ley aprobado hoy por el Gobierno revalorizará las pensiones en los porcentajes y condiciones apuntados anteriormente, con el fin de asegurar para el próximo año el poder adquisitivo de los pensionistas. No se aplicará, por tanto, lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de la Seguridad Social y 27 de la Ley de Clases Pasivas del Estado, normativa por la que entre el año 2014 y julio de 2018 la subida de las pensiones fue del 0,25%.

En la norma se recoge la voluntad del Gobierno de que en los primeros seis meses del próximo año, en el marco del diálogo social y de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión del Pacto de Toledo, se diseñará un mecanismo de revalorización de las pensiones



que garantice el mantenimiento de su poder adquisitivo preservando la sostenibilidad social y financiera del sistema de Seguridad Social.

## **Mejora de la pensión de viudedad**

El texto también recoge el aumento en 4 puntos del porcentaje de la base reguladora para el cálculo de la pensión de viudedad, que se suma a la mejora de otros 4 puntos aprobada por el Gobierno el pasado julio.

A partir de la nómina de enero, la pensión de viudedad se calculará aplicando el 60% de la base reguladora, culminando así la subida de 8 puntos y dando cumplimiento a la disposición adicional trigésima de la Ley 27/2011 de 1 de agosto –Ley sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social- que preveía la aplicación gradual de la subida, en un plazo de 8 años a partir del 1 de enero de 2012, hasta el 60% de la base reguladora de la pensión de viudedad.

Esta subida, cuya entrada en vigor fue aplazada por gobiernos anteriores, beneficia a las personas con 65 o más años y que no perciben ingresos por trabajo ni otras pensiones.

En el caso de que sean pensiones complementadas a mínimos, no percibirán variación en la paga, ya que el Estado complementa adicionalmente su pensión hasta el mínimo que hoy se aprueba y que figura en la siguiente tabla:



## CUANTÍAS DE LAS PENSIONES MÍNIMAS PARA 2019

CLASE DE PENSION	Cuantías mensuales			Cuantías anuales		
	Con cónyuge a cargo	Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	Con cónyuge no a cargo	Con cónyuge a cargo	Sin cónyuge: unidad económica unipersonal	Con cónyuge no a cargo
<b>JUBILACIÓN</b>						
Titular con 65 años	835,80	677,40	642,90	11.701,20	9.483,60	9.000,60
Titular menor de 65 años	783,60	633,70	599,00	10.970,40	8.871,80	8.386,00
Titular con 65 años procedente de gran invalidez	1.253,70	1.016,10	964,40	17.551,80	14.225,40	13.501,60
<b>INCAPACIDAD PERMANENTE</b>						
Gran invalidez	1.253,70	1.016,10	964,40	17.551,80	14.225,40	13.501,60
Absoluta y total con 65 años	835,80	677,40	642,90	11.701,20	9.483,60	9.000,60
Total: Con edad entre 60 y 64 años	783,60	633,70	599,00	10.970,40	8.871,80	8.386,00
Total: Derivada de enfermedad común menor de 60 años	421,40	421,40	417,00	5.899,60	5.899,60	5.838,00
Parcial del régimen de Accidentes de Trabajo. Titular con 65 años	835,80	677,40	642,90	11.701,20	9.483,60	9.000,60
<b>VIUDEDAD</b>						
Titular con cargas familiares		783,60			10.970,40	
Titular con 65 años, o con discapacidad >=65%		677,40			9.483,60	
Titular menor de 65 años:						
- De 60 a 64 años		633,70			8.871,80	
- < de 60 años		513,10			7.183,40	
<b>ORFANDAD</b>						
Por beneficiario		207,00			2.898,00	
En la Orfandad absoluta, el mínimo se incrementará en 7.183,40 euros/año distribuidas, en su caso entre los beneficiarios						
Por beneficiario discapacitado <18 con discapacidad >=65%		407,30			5.702,20	
<b>EN FAVOR DE FAMILIARES</b>						
Por beneficiario.		207,00			2.898,00	
Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:						
- Un solo beneficiario con 65 años		500,20			7.002,80	
- Un solo beneficiario menor 65 años					6.601,00	
- Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno se incrementará en el importe que resulte de prorratear 4.285,40 euros/año entre el número de beneficiarios						
<b>PENSION S.O.V.L</b>						
Vejez, Invalidez y Viudedad		433,70			6.071,80	
<b>PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS</b>						
Vejez e Invalidez		392,00			5.488,00	
<b>PENSIÓN MÁXIMA</b>						
		2.659,41			37.231,74	

### Mejora de la protección de los autónomos

En el Real Decreto-ley aprobado se materializa la ampliación de la protección social y la contribución de los más de 2,5 millones de trabajadores autónomos, tras el acuerdo suscrito



con las organizaciones que representan a este colectivo y con la conformidad de los interlocutores sociales.

La principal novedad es la obligatoriedad de la cobertura de todas las contingencias: comunes (enfermedad común y accidente no laboral) y profesionales (accidente de trabajo y enfermedad profesional), cese de actividad - prestación que duplica su periodo de duración- y formación y prevención, con la excepción del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA).

En cuanto a las aportaciones de los autónomos, para el próximo año, se establece un incremento del 1,25% en la base mínima de cotización, que se fija en 944,40 euros. El tipo de cotización, se establece en el 30% en 2019, el 30,3% en 2020, 30,6% en 2021 y 31% en 2022.

Este régimen de cotización de los trabajadores por cuenta propia tiene un carácter provisional, y está previsto sustituirlo el próximo año por un sistema basado en los ingresos reales.

También se modifica la tarifa plana, con el fin de mejorar su efectividad. Durante los primeros 12 meses: si se cotiza por base mínima, 60 euros (51,50 contingencias comunes; 8,50 contingencias profesionales); si se cotiza por encima de base mínima, se reduce la cuota por contingencia común un 80%. A partir del mes 13 al 24: se aplican reducciones sobre la cuota que correspondería. Se amplía también la tarifa plana de los trabajadores encuadrados en el sistema especial agrario.

Dado que la base mínima de cotización al RETA (944,40 euros) se sitúa por debajo del SMI (1050 € en 12 pagas), el Real Decreto-ley incorpora un nuevo tipo de infracción laboral grave para prevenir la posible utilización de la figura del falso autónomo. En este sentido, la multa podría alcanzar entre 3.126 y 10.000 euros.

## **Mejora de los ingresos del Sistema**

Para el Régimen General, se establece un tope máximo de la base de cotización de 4.070,10 euros mensuales, lo que supone un incremento del 7%. La base mínima del RETA (y del SETA, agutónomos agrarios) se incrementa como ya se ha dicho en un 1,25% y se fija en 944,40 euros.

En cuanto a la Tarifa de Primas de cotización por contingencias profesionales, el tipo mínimo pasa del 0,9% al 1,5%, lo que supondrá un incremento de la recaudación del 6%.

Una de las novedades en este Régimen es la que afecta al Sistema Especial de Empleadas de Hogar para el que se establecen bases de cotización en función de 10 tramos de retribuciones, el último se dejapara que la base sea el salario percibido. Además, se fijan las horas máximas que se podrán realizar en cada tramo, de acuerdo al SMI.



Se reduce el periodo transitorio para la equiparación completa con el resto de trabajadores del Régimen General y cotizar por el salario real, que será efectivo el 1 de enero de 2021.

Asimismo se mantiene la reducción del 20% en las cotizaciones por las personas que trabajan al servicio del hogar, así como la bonificación de hasta el 45% si es familia numerosa.

Se deberá incluir en el Régimen General de la Seguridad Social a quienes participen en programas de formación, prácticas no laborales o prácticas académicas externas. Esta medida podrá beneficiar a 534.000 alumnos.

Se prorroga por un año más, hasta 2020, la jubilación con los requisitos y condiciones previos a la Ley 27/2011 de aquellas personas cuya relación laboral se haya extinguido antes del 1 de abril de 2013, siempre que después no estén incluidos en algún régimen de la Seguridad Social.

También para las personas fueron despedidas en convenios colectivos o en expedientes de regulación de empleo antes del 1 de abril de 2013.

En los contratos de duración igual o inferior a 5 días, el recargo sobre la cuota empresarial pasa del 36 al 40 por ciento.

## **Medidas laborales**

La nueva norma incorpora una modificación del Estatuto de los Trabajadores mediante la cual se habilita a los convenios colectivos para establecer cláusulas que posibiliten la extinción del contrato de trabajo por cumplimiento de la edad legal de jubilación, -la conocida como "jubilación obligatoria"- siempre y cuando tengan derecho al cien por cien de la pensión de jubilación. La introducción de esta medida, debatida y acordada por unanimidad con los interlocutores sociales en la Mesa de Diálogo Social por el Empleo, responde a la demanda de acciones inmediatas para reducir el desempleo de los jóvenes.

En este sentido el establecimiento de esta medida se alinea con el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021, aprobado el pasado 7 de diciembre, porque favorecerá el rejuvenecimiento de las plantillas con nuevas contrataciones o mediante transformaciones de temporales en indefinidos.

También se establece la vigencia indefinida del Subsidio Extraordinario por Desempleo (SED), eliminando así su temporalidad de acuerdo a lo establecido con las organizaciones sindicales en la Mesa de Diálogo Social de Empleo y Relaciones Laborales.

Este subsidio tenía un carácter temporal, siendo renovado semestralmente hasta que la tasa de desempleo se situara por debajo del 15 por ciento. Mostrando la EPA del tercer trimestre del año un índice por debajo de dicho porcentaje, el subsidio desaparecería el próximo 4 de enero. Por ello, y para no dejar desamparados a los potenciales beneficiarios -personas que

han agotado su prestación por desempleo- dicho subsidio se prorroga indefinidamente y se desvincula de la tasa de desempleo. En ese sentido, el Gobierno está trabajando en el desarrollo de un nuevo marco de protección por desempleo que sustituya al actualmente vigente y que reduzca la complejidad y dispersión de los subsidios vigentes en estos momentos, conforme se comprometió a abordar de inmediato en el ámbito del Diálogo Social. La prórroga del SED se mantendrá hasta la implementación del nuevo modelo, que se someterá a debate con los interlocutores sociales.

También en relación con la protección por desempleo, el Real Decreto-ley reduce el número mínimo de jornadas requeridas para acceder al subsidio por desempleo o renta agraria en el régimen de trabajadores temporeros, pasando de 35 a 20 jornadas, para paliar las dificultades de su acreditación para tener derecho a la protección como consecuencia de las lluvias torrenciales ocurridas el pasado mes de octubre en las provincias de Sevilla, Cádiz y Málaga.

La nueva norma incorpora igualmente la derogación expresa de las medidas contractuales e incentivos a la contratación vinculadas a una tasa de desempleo superior al 15 por ciento. En este sentido, se derogan el contrato indefinido de apoyo a emprendedores, la posibilidad de celebrar contratos de formación y aprendizaje con personas de entre 25 y 30 años y los incentivos a la contratación a tiempo parcial con vinculación formativa, la contratación indefinida de un joven por microempresas y empresarios autónomos, los incentivos a la contratación en nuevos proyectos de emprendimiento joven, así como el contrato al primer empleo joven e incentivos a los contratos en prácticas.

En cuanto al Salario Mínimo Interprofesional, el Real Decreto-ley incorpora también normas para evitar que el incremento del 22,3 por ciento aprobado el pasado viernes por el Consejo de Ministros afecte a conceptos no salariales incluidos en normas no estatales, convenios colectivos o contratos privados, evitando distorsiones indirectas indeseables como consecuencia de ese incremento. Así, las referencias contenidas, por ejemplo, en las normas locales y autonómicas referidas al SMI y los pactos entre privados referenciados a ese importe no se verán afectados directamente por la subida del salario mínimo, aplicándose las normas de derecho transitorio previstas y habituales en otros reales decretos de incremento del SMI.

Por último, el Real Decreto-ley incluye la derogación de la medida de acompañamiento al salario de los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que suscriban un contrato para la formación y el aprendizaje. La decisión responde a la escasa eficacia de la medida durante su periodo de aplicación, ya que apenas se han presentado solicitudes, así como al hecho de que puede implicar que los trabajadores beneficiarios de la ayuda, por esta vía del complemento, perciban un salario superior que aquellos otros fijos que tutorizan su actividad formativa y profesional.





## Industria, Comercio y Turismo

### **OBRAS EN LA IGLESIA DEL PARADOR DE SAN MARCOS DE LEÓN**

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento de las obras de emergencia que se han debido realizar en la bóveda del atrio de la iglesia del Parador de San Marcos de León. El motivo es el desprendimiento de parte del revestimiento de dicha bóveda. Las obras se iniciaron el 30 de noviembre de 2018 con un presupuesto de casi 8.000 euros y un plazo de ejecución de un mes. La actuación consiste en eliminar todo el revestimiento (enfoscado) que queda en la bóveda del atrio.



## Agricultura, Pesca y Alimentación

### **TRATAMIENTOS PREVENTIVOS PARA MANTENER EL BUEN ESTADO SANITARIO DE LOS MONTES DE GRANADILLA (CÁCERES)**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se ratifica la declaración de emergencia para la aplicación de tratamientos preventivos, para el mantenimiento del buen estado sanitario de los montes de Granadilla en Cáceres, en zona afectada por el nematodo del pino.

Para evitar la propagación de la enfermedad y cumplir con la normativa europea, nacional y autonómica, se han previsto diversas actuaciones que supondrán una inversión de 149.987 euros. Entre esas medidas se contempla la detección de árboles sensibles en proceso de decaimiento o secos, así como la eliminación de pies secos y en proceso de decaimiento.

Entre las actuaciones se incluye también el tratamiento con insecticida de restos y tocones; el marcado con GPS de todos los árboles apeados aportando en un fichero cartográfico sus posiciones, así como la toma de muestras por personal autorizado y su remisión al laboratorio de referencia.



## Transición Ecológica

### **MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE OBSERVACIÓN RADAR Y PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE AEMET**

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica, ha acordado la declaración de emergencia para la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de Observación Radar de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), por un importe máximo de 411.656 euros y del servicio de seguridad y vigilancia de los locales dependientes de la misma agencia, por un importe máximo de 783.068 euros.

La AEMET es propietaria y opera un Sistema de Observación Radar (compuesto por quince sistemas regionales radar –SRR- y un sistema nacional radar –SNR-), para cuya continua y adecuada operación es imprescindible contar con un servicio de mantenimiento con unos requisitos y niveles de servicio muy exigentes.

El Sistema de Observación Radar es esencial para la realización de las funciones encomendadas a la AEMET, siendo la información que proporciona clave, especialmente en el proceso de predicción y vigilancia para Seguridad Aérea, e insustituible para la generación de avisos a los Servicios de Protección Civil y para la Defensa Nacional, en episodios meteorológicos adversos relacionados con precipitaciones intensas o vientos fuertes.

La misión de la AEMET es el desarrollo, implantación y prestación de los servicios meteorológicos de competencia del Estado y el apoyo al ejercicio de otras políticas públicas y actividades privadas, contribuyendo a la seguridad de personas y bienes, y al bienestar y desarrollo sostenible de la sociedad española.

Además de su condición de Autoridad Meteorológica Aeronáutica, entre sus competencias está el suministro de la información meteorológica necesaria para las Fuerzas Armadas, la Defensa Nacional y para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Este servicio se realiza fundamentalmente a través del Centro Nacional de Predicción para la Defensa, ubicado en Madrid, y de las Oficinas Meteorológicas de Defensa (OMD), desplegadas en 24 dependencias militares repartidas por toda la geografía española.

La sede central de esta agencia conserva documentación clasificada OTAN y UE, cuya protección es responsabilidad del jefe de seguridad del Punto de Control OTAN de AEMET, que precisa para ello el apoyo del servicio externalizado de seguridad y vigilancia. También alberga el Centro Nacional de Predicción.

Otras unidades críticas cuya debida protección se asegura, gracias al soporte del servicio de seguridad y vigilancia, son el Centro de Proceso de Datos (CPD), con el hardware, comunicaciones y software que posibilitan la explotación de la información meteorológica y climática generada en base a un ingente volumen de datos de diferentes tipos de observaciones meteorológicas y el Centro Nacional de Predicción (CNP) del Servicio



Nacional de Predicción (SNP), que tiene por objeto la realización de productos de análisis y predicción, la coordinación ejecutiva de las actividades y, entre otros, la elaboración de avisos especiales del plan Meteoalerta.



## Transición Ecológica

### **DESTINADOS MÁS DE 14 MILLONES DE EUROS EN LA RED INTEGRADA DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA DE LA CUENCA DEL GUADIANA**

El Consejo de Ministros ha autorizado el contrato de servicios de mantenimiento y explotación de la red integrada por el sistema automático de información hidrológica (SAIH), el sistema automático para el control de la calidad de las aguas (SAICA), la red oficial de estaciones de aforo (ROEA) y estaciones de piezometría (PIEZO) de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por un valor estimado de 14.381.808 euros.

El sistema integrado de información, basado en las redes de control de los recursos hidráulicos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, constituye un sistema fundamental para la ayuda de la toma de decisiones sobre la gestión de fenómenos extremos (avenidas y sequías), caudales ecológicos y mejora del conocimiento de la cuenca para la gestión global de sus recursos hídricos. Este sistema transmite, en tiempo real, información hidrológica sobre lluvias, caudales en cauces y volumen de embalses que permiten, entre otras funciones, adoptar las medidas necesarias para mitigar los daños causados por avenidas e inundaciones.

Esta contratación da cumplimiento al programa de medidas del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica del Guadiana (aprobado por el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla).

Asimismo, cumple con el programa de medidas del Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica de la cuenca del Guadiana (aprobado por Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro).

## Transición Ecológica

### **AUMENTO DE 144 MILLONES EUROS EN EL PROGRAMA DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA PROMOVER UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO**

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica, ha aprobado un Real Decreto para aumentar hasta los 480 millones de euros el presupuesto destinado al Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 a la promoción de una economía baja en carbono. Este programa, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea, regula la concesión de ayudas para impulsar proyectos de eficiencia energética, la movilidad sostenible o uso de energías renovable en entidades locales con poblaciones inferiores a 20.000 habitantes.

La primera convocatoria de esta línea de apoyo se aprobó mediante el Real Decreto 616/2017. Hasta la fecha, se habían presupuestado 336.053.612 euros para ayudas de apoyo a la descarbonización cofinanciadas por FEDER. Dada la buena aceptación por parte de las entidades locales y su adecuada contribución al cumplimiento de los objetivos del programa, la norma que aprueba hoy el Consejo de Ministros modifica el citado Real Decreto 616/2017 para ampliar su dotación presupuestaria en 144.022.976 euros hasta llegar a los 480.076.588 euros.

Asimismo, se simplifican algunos trámites y se amplía el plazo de vigencia de la convocatoria de ayudas, que expiraba al término de 2018, hasta el 30 de junio de 2019.

El Real Decreto se aprueba en virtud de la modificación que realizó la Comisión Europea en la Decisión Ejecutiva C(2017)8950, en la que fusionó los precedentes programas operativos de FEDER POCS y POCIN en un único programa, el mencionado POPE, fijando en 480 millones de euros su dotación para apoyar el avance hacia una economía baja en carbono en España durante el periodo 2014-2020.

Pueden presentar proyectos municipios y agrupaciones locales, pero también otras entidades locales (como consejos/cabildos insulares) o las comunidades autónomas, pero siempre para intervenciones en municipios con menos de 20.000 habitantes. También puede presentarlos las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Se pueden subvencionar, con una cofinanciación que oscila entre el 50% y el 85%, hasta 17 medias concretas diferentes. Entre ellas, la mejora de la eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos; el fomento de la movilidad urbana sostenible, lo que incluye tanto medidas vinculadas al transporte como a la red viaria; y aumentar el unos de energías renovables para producir electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas.



Una de las líneas menos utilizadas hasta el momento es la de energía solar fotovoltaica para autoconsumo, que podría verse ahora favorecido por el nuevo marco normativo aprobado en el Real Decreto-ley 15/2018. Según el programa, son subvencionables también las baterías asociadas a sistemas de autoconsumo fotovoltaico.

Las ayudas son gestionadas por el Instituto de Ahorro y Diversificación de la Energía (IDAE), dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica.



## Transición Ecológica

### **ANTEPROYECTO DE LEY QUE FIJA LAS TASAS DE RETRIBUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL PERIODO 2020-2025**

Tras la conformidad del Consejo de Ministros, el Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO) inicia los trámites del anteproyecto de ley que establece las nuevas tasas de retribución financiera aplicables a las distintas actividades con retribución regulada del sistema eléctrico para el periodo 2020-2025. Con el objeto de garantizar un marco retributivo estable, el anteproyecto plantea además que la tasa de retribución que tienen reconocida en la actualidad no pueda modificarse hasta 2031 en el caso de las instalaciones de energía renovable, cogeneración y residuos con derecho a retribución primada con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 9/2013, que ha sido objeto de una significativa litigiosidad tanto a nivel nacional como a nivel internacional.

El anteproyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley del Sector Eléctrico y su normativa de desarrollo, realiza una primera propuesta de retribución antes del 1 de enero del último año del actual periodo regulatorio, esto es, antes del 1 de enero de 2019. La tasa de retribución financiera se calcula tomando como referencia el rendimiento de las Obligaciones del Estado a diez años –los bonos del Estado a diez años-, incrementándolo con un diferencial adecuado.

Para determinar el diferencial que aparece en el anteproyecto, el MITECO solicitó informe sobre la cuestión a la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia (CNMC) y ha reflejado sus conclusiones, realizando a su vez la mejor estimación posible del valor de las obligaciones a diez años en tanto éstas quedan actualizadas.

Así el anteproyecto determina que la tasa de retribución financiera entre 2020-2025 del transporte, la distribución y la producción de energía eléctrica con retribución adicional en los territorios no peninsulares (TNP) será del 5,58%. En el caso de las instalaciones de energía renovable, cogeneración y residuos, la rentabilidad reconocida será del 7,09%.

En el actual periodo regulatorio, las tasas son del 6,503% en el caso de transporte, distribución y producción en los TNP; y del 7,503% para las instalaciones renovables, cogeneración y residuos, salvo las instalaciones anteriores al Real Decreto-ley 9/2013, que tienen una tasa de retribución del 7,389%.

La propuesta del anteproyecto, por tanto, plantea un ahorro para el consumidor de electricidad, dado que estas actividades se financian a través de los peajes y cargos que figuran en el recibo de la luz.

#### **Instalaciones previas al RD 9/2013**





El Real Decreto 9/2013, que supuso la modificación del régimen jurídico y económico para las instalaciones de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, ha sido objeto de una importante litigiosidad tanto a nivel interno como a nivel internacional.

Cinco de los siete de los laudos arbitrales que se han dictado hasta la fecha han sido parcialmente condenatorios y, en este momento, permanecen abiertos un total de 35 procedimientos de arbitraje internacional contra el Reino de España.

Con el objeto de fijar un marco retributivo estable a las instalaciones afectadas por el mencionado decreto y lanzar una señal positiva a los inversores para evitar el planteamiento de nuevos procedimientos o, en su caso, poner fin a los ya existentes, el anteproyecto garantiza a sus titulares que el valor sobre el que girará la rentabilidad razonable fijada para el primer periodo regulatorio, el actual, no podrá ser revisado durante los dos periodos regulatorios que se sucedan, de manera consecutiva, a partir del 1 de enero de 2020.

Las indemnizaciones o compensaciones que deban ser abonadas a consecuencia de resolución firme dictada en cualquier instancia, judicial o arbitral, se detraerán del importe correspondiente a la diferencia entre la retribución que proceda abonar de las tasas de retribución congeladas hasta 2031 y la que hubieran recibido en el régimen ordinario.

No obstante, los titulares podrán renunciar a este marco retributivo y acogerse al ordinario, sujeto a modificación cada seis años.

### **Próximos pasos**

Una vez concluyan los trámites del anteproyecto, el texto volvería al Consejo de Ministros para su aprobación y, en su caso, remisión a las Cortes como proyecto de ley.

## Transición Ecológica

### **SEGUNDA PRÓRROGA A LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS CASABLANCA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se otorga la segunda y última prórroga a la concesión de explotación de hidrocarburos Casablanca, solicitada por sus titulares. Situada frente a las costas de Tarragona, Casablanca es la única plataforma petrolífera activa en España.

El artículo 24.1 de la Ley del Sector de Hidrocarburos (34/1998, de 7 de octubre) establece que la concesión de explotación de yacimientos de hidrocarburos confiere a sus titulares el derecho de realizar en exclusiva la explotación del yacimiento de hidrocarburos en las áreas otorgadas por un periodo de 30 años, prorrogable por dos periodos sucesivos de 10 años.

Esta prórroga se concede por parte de la administración competente si el solicitante cumple con los requisitos legal y reglamentariamente establecidos, como es el caso.

Por tanto, se otorga una segunda prórroga de la concesión de explotación de Casablanca por un periodo de diez años, contados a partir del 28 de diciembre de 2018. En consecuencia, la vigencia de esta prórroga concluiría el 27 de diciembre de 2028.

La concesión de explotación de hidrocarburos Casablanca fue otorgada por el Real Decreto 3046/1978, de 3 de noviembre, (BOE de 27 de diciembre de 1978) por un periodo de 30 años. Posteriormente, con fecha 17 de marzo de 2009, (Real Decreto 237/2009, de 23 de febrero) se otorgó la primera prórroga a la concesión.

La instalación de Casablanca, que produce aproximadamente 2.000 barriles/día, está sujeta a un programa estricto de inspecciones y mantenimiento, y en mayo de 2018 el titular de la concesión (Repsol) remitió el informe sobre los riesgos de accidente grave que exige el Real Decreto-ley 16/2017.



## Economía y Empresa

### **AMPLIADA LA CONSIDERACIÓN DE SERVICIO UNIVERSAL DEL SERVICIO DE CABINAS TELEFÓNICAS**

El Consejo de Ministros aprobado un Real Decreto por el cual se modifica el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios, aprobado por el Real Decreto 424/2005, de 15 de abril. En virtud de este Real Decreto, la prestación de teléfonos públicos de pago (cabinas) mantendrá su naturaleza de “servicio universal de telecomunicaciones” hasta el 31 de diciembre de 2019. Así, el Gobierno ha decidido extender la vigencia de esta consideración designando a Telefónica de España como operador encargado de la prestación de ese servicio.

Esta decisión permitirá realizar un debate más amplio en el marco de la transposición del Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas, de manera coordinada con la mayoría de países de la UE. La transposición de la Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, dará la oportunidad de realizar una revisión más completa del servicio universal.



## Cultura y Deporte

### **MEDALLA DE ORO AL MÉRITO EN LAS BELLAS ARTES 2018 A 21 PERSONALIDADES E INSTITUCIONES DE LA CULTURA**

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de las Medallas de Oro al Mérito en las Bellas Artes correspondiente al año 2018 a 21 personalidades y entidades del mundo de la Cultura. Con este galardón se distingue a quienes han destacado en el campo de la creación artística y cultural o hayan prestado notorios servicios en el fomento, desarrollo o difusión del arte y la cultura o en la conservación del patrimonio artístico.

Han sido distinguidos con la Medalla de Oro al Mérito en las Bellas Artes:

#### **Penélope Cruz – Actriz**

(Alcobendas, 1974). Ha desarrollado su carrera tanto en España y otros países europeos como en Estados Unidos. Se trata de una de las actrices españolas con mayor proyección internacional. Tras diversos trabajos en cine y televisión, en 1992 rodó con Bigas Luna “Jamón Jamón” y con Fernando Trueba “Belle Époque”, que ganó el Oscar a la mejor película de habla no inglesa en 1993.

En 1997 rodó “Carne Trémula” con Pedro Almodóvar y protagonizó “Abre los ojos”, dirigida por Alejandro Amenábar. Un año más tarde rodó “La niña de tus ojos”, de nuevo con Fernando Trueba, lo que le valió el Premio Goya como mejor actriz protagonista. Su siguiente colaboración con Pedro Almodóvar fue en el largometraje Volver (2006), película por la que ganó su segundo Goya como actriz protagonista y el premio a la mejor interpretación femenina en el Festival de Cannes del mismo año, compartido con el resto de actrices del filme.

En 2007 protagonizó la película del director estadounidense Woody Allen “Vicky Cristina Barcelona”, con la que consiguió un Oscar como mejor actriz secundaria. Por este papel, además, ganó un nuevo Goya, en la categoría de mejor actriz de reparto. En 2018 ha protagonizado Todos lo Saben, del director Asghar Farhadi.

La Academia del Cine Francés le ha concedido este mismo año el César de Honor a toda su carrera.

#### **Rubén Blades – Cantante, compositor y actor**

(Ciudad de Panamá, 1948). Ha desarrollado gran parte de su carrera artística en la ciudad de Nueva York. Sus discos más celebrados los grabó junto a Willie Colón para el sello discográfico Fania Records.



Su estilo ha sido calificado como "salsa intelectual" y en muchos países se le conoce como el "poeta de la salsa". Sus canciones han alcanzado gran popularidad y es considerado uno de los cantautores más exitosos y prolíficos de Latinoamérica.

Desde los años setenta hasta la actualidad ha grabado más de veinte álbumes, entre los que destacan Siembra (1978) Maestra Vida (1980) Canciones del Solar de los Aburridos (1981) Buscando América (1984) o Escenas (1985). Ha participado como invitado en más de 15 grabaciones con artistas de distintos géneros y tendencias. También ha participado como actor en diversas producciones.

En reconocimiento de su labor ha recibido trece premios Grammy.

### **Lluís Pasqual – Director de teatro**

(Reus, 1951). Licenciado en Filosofía y Letras en la especialidad de Filología Catalana por la Universidad Autónoma de Barcelona y licenciado en Arte Dramático por el Instituto del Teatro de la Diputación de Barcelona. Comenzó a hacer teatro en el entorno del Centro de Lectura de Reus y fundó con otros compañeros la compañía La Tartana-Teatre Estudi.

En 1976 fundó el Teatre Lliure. En 1983 fue nombrado director del Centro Dramático Nacional de España - Teatro María Guerrero de Madrid. Lluís Pasqual dirigió la primera puesta en escena profesional de El público, de Federico García Lorca, que aunque escrita en 1930 no se estrenó hasta 1986 (en el teatro Fossati de Milán y posteriormente en el María Guerrero de Madrid).

En 1990 comenzó a dirigir el Teatro del Odeón de París. En 1995-1996, dirigió la Bienal de Teatro de Venecia. De 1997 a 1999 fue comisionado por el Ayuntamiento de Barcelona para el proyecto Ciutat del Teatre, y fue codirector del Teatre Lliure de Barcelona desde 1998 hasta el 31 de diciembre de 2000.

Entre sus últimos montajes como director cabe destacar Hamlet y La tempestad, de William Shakespeare, en el Teatro Arriaga de Bilbao y posteriormente en el Teatro Español de Madrid (2006), La casa de Bernarda Alba, de Federico García Lorca, en el Teatre Nacional de Catalunya, con Núria Espert y Rosa María Sardá (2009) y Celebración de Harold Pinter, en el Teatre Lliure (2010-2011).

### **Gilberto Passos Gil "Gilberto Gil" - Cantante, guitarrista y compositor**

(Salvador de Bahía, 1942). Grabó su primer LP, Louvação, en 1967. Tras ser encarcelado por la dictadura brasileña junto a Caetano Veloso, fue obligado a exiliarse y se situó en Londres. De la grabación del show de despedida se grabó el disco Barra 69. Ese mismo año lanza el single Aquele abraço, que fue su primer gran éxito como cantante. Los discos Nightingale (1978) y Realce (1979) lo confirmaron como una figura mundial en el género del jazz.



En el 2003 fue nombrado por Lula da Silva ministro de Cultura de Brasil, cargo que desempeñó hasta el 2008. Mientras fue ministro siguió dedicándose a la música. De hecho, su disco "Eletroacustico" obtuvo el Premio Grammy en 2006. En 2009 lanzó el álbum "BandaDois" y, al año siguiente, "Fé na festa", cuya versión en vivo gana el Premio Grammy Latino en 2011 como "Mejor Álbum de Música de Raíces Brasileñas – Regional Nativa". También ha trabajado en el sector del cine. Muestra de ello es la película "Viramundo", estrenada en 2012.

## **Carlos Pérez Siquier – Fotógrafo**

(Almería, 1930). Estudió fotografía en la Escuela de Arte de Almería, donde finalizó sus estudios en 1950. En 1956 comenzó su serie "La Chanca", un arrabal de Almería, considerada una obra referencial en su obra. Pérez Siquier trabajó en esta barriada almeriense hasta mediados de los sesenta, primero en blanco y negro y luego en color.

En 1956, junto a José María Artero y otros, fundó AFAL, grupo fotográfico y revista donde se dieron a conocer gran número de fotógrafos y que revolucionó el panorama fotográfico español. Trabajó también como editor para las revistas Everfoto y Nueva Lente.

Aunque no llegó a abandonar el purismo técnico y conceptual que le caracteriza, con el paso al color Pérez Siquier se desmarcó de sus compañeros de generación. Gracias a series como La playa llegó a ser considerado pionero en el uso del color a escala internacional.

En 2003 el Ministerio de Cultura le concedió el Premio Nacional de Fotografía y, en 2015 donó al Museo Nacional Reina Sofía toda la documentación y archivos de AFAL. Cedió a la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino la totalidad de su archivo y su gestión en 2016.

## **Angel León – Cocinero**

(Jerez de la Frontera, 1977). Su restaurante A Poniente, en el Puerto de Santa María, está especializado en productos del mar. Ha sido recomendado entre los diez mejores restaurantes del mundo por "The Wall Street Journal" y "The New York Times". Ha recibido una estrella Michelin en los años 2010 y 2014 y tres en 2017.

En 2007 desarrolló una máquina para clarificar caldos a través de algas marinas llamada Clarimax y dos años más tarde se convirtió en el primer cocinero del mundo en desarrollar el plancton como ingrediente para el consumo humano.

Recientemente ha convocado a buena parte de los mejores chefs nacionales e internacionales para impulsar el apoyo a la sostenibilidad desde sus restaurantes y en el sector de la gastronomía.

## **Gerardo Vera – Director de teatro y cine, escenógrafo, figurinista y actor**

(Miraflores de la Sierra, 1947). Dirigió el Centro Dramático Nacional entre 2004 y 2011, donde puso en escena "Divinas palabras" o "Un enemigo del pueblo". Tras dejar el CDN dirigió,

entre otros, a Núria Espert en La loba, Amparo Baró en Osage o Concha Velasco en Reina Juana.

Entre sus premios se encuentran el de Premio Goya al mejor diseño de vestuario por “El amor brujo” y el Premio Goya a la mejor dirección artística por “La niña de tus ojos”. En 1988 obtuvo el Premio Nacional de Teatro.

## **Fátima Miranda - Cantante**

(Salamanca, 1952). Licenciada en Historia del Arte, desde 1985 realiza un trabajo de investigación en torno a la voz. Miranda huye de los estereotipos. Combina técnicas vocales orientales, occidentales y de su propia invención, para lo que emplea la voz como instrumento de viento y de percusión sobre un registro superior a cuatro octavas, lo cual aporta un lenguaje musical propio.

Estudia con la cantante japonesa Yumi Nara, canto difónico mongol con Tran Quang Hai, canto Dhrupad de la India con la eminente familia Dagar, Canto Muhgam de Azerbaijan, con Fargana y Alim Qasimov y bel canto con varios profesores, logrando poner unas y otras técnicas consideradas “incompatibles” en convivencia con la vanguardia.

Entre otros premios y becas, fue invitada por DAAD como artista en residencia en Berlín y recibió el IV Premio Intenazionale Demetrio Stratos.

Fundadora con Llorenç Barber en los 80 del Taller de Música Mundana y de Flatus Vocis Trí. Desde los 90 hasta hoy crea los conciertos-performance para voz sola: Las Voces de La Voz, Concierto en Canto, ArteSonado, Cantos Robados y Living Room Room y a dúo perVERSIONES y aCuerdas. Su trabajo ha circulado por escenarios de todo el mundo.

## **José Antonio Carmona “Pepe Habichuela” – Guitarrista flamenco**

(Granada, 1944). Pertenece a la dinastía de los Habichuela. Es uno de los últimos representantes del flamenco que se fraguó en los años sesenta y setenta y que se considera una época dorada. Ha compartido escenario con Sabicas, Enrique Morente, Paco de Lucía o Camarón.

Todavía en activo, acompaña a Miguel Poveda, Rocío Márquez, Estrella Morente o Arcángel, entre otros. En 1975, su homenaje al cantaor Antonio Chacón grabado junto a Enrique Morente ganó el Premio Nacional de Discografía.

La saga de los Habichuela, iniciada por su abuelo Habichuela El Viejo, alcanzó su cima guitarrista con su hermano Juan, fallecido en 2016, y con el mismo Pepe. Los hijos de Juan y de Pepe son miembros de uno de los grandes grupos del panorama musical español en las últimas décadas: Ketama.

## **Araceli Pereda – Historiadora del Arte y Presidenta de Hispania Nostra**



(Santander, 1947). Académica correspondiente por Madrid de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Corresponsal de España para la información documentación del Patrimonio Histórico Europeo en el Consejo de Europa. En el campo del Patrimonio cultural cabe destacar su participación activa en la redacción de la vigente Ley de Patrimonio Histórico Español (1985) y en la Ley de Fundaciones y de Mecenazgo.

Ha desempeñado numerosos cargos de responsabilidad: directora general de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Madrid; directora general de la Fundación Cultural Banesto (dedicada, entre otras actividades, a la cooperación para la restauración de Patrimonio); directora de la Fundación/Museo Lázaro Galdiano; coordinadora del Servicio de documentación de Patrimonio del Ministerio de Cultura; coordinadora del Programa ACERCA de Capacitación profesional en Gestión Cultural de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y directora de la Fundación Colegios Mayores MAEC-AECID.

### **Rosángeles Valls - Coreógrafa, directora, bailarina y docente**

(Valencia). Es una de las figuras más representativas de la danza española contemporánea. En 1981 fundó la Compañía Ananda Dansa, que dirige desde entonces junto a su hermano Edison Valls. Con ella ha llevado a escena gran cantidad de montajes (El mago de Oz, Frankenstein, Divinas palabras, Alma...) que compaginan la danza con la creación dramática. Ha recibido una decena de Premios Max y el Premio Nacional de Danza en 2006, entre otros reconocimientos.

Es socia fundadora y vicepresidenta segunda de la Academia de las Artes Escénicas de España.

### **Manuela Carrasco – Bailaora**

(Sevilla, 1958). Nacida en una familia de artistas, es hija del bailar José Carrasco El Sordo, y, por parte de madre, pertenece a la saga de los Camborios. Manuela es una bailaora autodidacta, habituada al compás por bulerías desde su infancia. A pesar de que sus padres no querían que se dedicase al baile, debutó a los once años en el tablao La Cochera de Sevilla, ya desaparecido. Dos años más tarde participó en la gira europea del bailar Curro Vélez. Más tarde empezó a bailar como solista en el tablao madrileño Los Canasteros, donde destacó por su porte y su baile, por la incorporación de nuevas formas a la tradición gitana, alcanzando una gran expresividad que entusiasmó al público. En 1973 participa en el festival de Puebla de Cazalla, donde obtuvo un gran éxito.

Obtuvo el Premio Nacional de Baile «Pastora Imperio» en el Concurso Nacional de Arte Flamenco de Córdoba en 1974 y recibió el Premio Internacional de Baile en San Remo (Italia) en 1975. Manuela Carrasco tiene su propia compañía.

### **Roser Bru – Pintora y grabadora**





(Chilena, nacida en Barcelona, 1923). Su familia emigró por motivos políticos y llegó a Chile a bordo del Winnipeg, el barco que transportó a 2.000 refugiados republicanos españoles en 1939, cuyo 80º aniversario de su desembarco se celebrará en 2019.

En la Escuela de Bellas Artes de la Universidad de Chile fue alumna de Pablo Burchard e Israel Roa. En 1947 se unió al Grupo de Estudiantes Plásticos junto a otros artistas como José Balmes, Gracia Barrios y Guillermo Núñez. En 1957 inició sus estudios de grabado en el Taller 99, dirigido por Nemesio Antúnez.

Tiene obras expuestas en el Museo de Arte Moderno de Nueva York, el Museo de Brooklyn, el Museo de Arte Contemporáneo de Santiago, el Museo de Arte Moderno Chiloé, el Museo Nacional de Bellas Artes de Chile, el Museo de la Solidaridad Salvador Allende, el Museo Histórico Nacional, el Metropolitan Museum of Art, el Museo de Arte Moderno de Río de Janeiro y el Staatliche Museen de Berlín, entre otros.

### **Margarita Lozano – Actriz**

(Tetuán, 1931). Pasó su infancia en Murcia hasta que a los 19 años se trasladó a Madrid, donde fue dirigida con Miguel Narros en obras como Fedra, Las tres hermanas, La señorita Julia, La dama duende o Largo viaje hacia la noche. En el cine destacó su participación en Viridiana (Luis Buñuel), Los farsantes (Mario Camus), Los Tarantos (Francisco Rovira-Beleta), La mitad del cielo (Manuel Gutiérrez Aragón), Lorca, muerte de un poeta (Juan Antonio Bardem) u Octavia (Basilio Martín Patino).

Desde mitad de los años sesenta desarrolló gran parte de su carrera en Italia, en películas como Por un puñado de dólares (Sergio Leone), Porcile (Pier Paolo Pasolini), Good Morning, Babilonia (Vittorio y Paolo Taviani) o La messa è finita (Nanni Moretti).

### **Ezio Frigerio y Franca Squarciapino (medalla ex aequo) – escenógrafo y figurinista, respectivamente**

Ezio Frigerio (Erba, Italia, 1930), escenógrafo, y Franca Squarciapino (Roma, 1940), figurinista, pareja en la vida real y en lo profesional, han trabajado para el teatro, la televisión y el cine.

En 1991 ganaron sendos premios Oscar por su trabajo en la película “Cyrano de Bergerac”, de Jean-Paul Rappaneau: Frigerio en dirección de arte y Squarciapino en diseño de vestuario.

Franca Squarciapina ha trabajado como diseñadora de vestuario para Bigas Luna. Su trabajo en La camarera del Titanic (1997) le valió un Goya, premio al que también estuvo nominada por Volaverunt. Además tiene un premio BAFTA de la Academia Europea, tres Nastri d’argento y ha sido nominada cuatro veces a los César (de los que ha ganado uno).



Por su parte, Ezio Frigerio es arquitecto de formación y se inició en el mundo de la escena con el director italiano Giorgio Strehler, con quien preparó los montajes de “Casa de muñecas” y “La ópera de cuatro cuartos” en el Piccolo Teatro de Milán. Ha trabajado en muchos montajes de ópera, tanto en escena como en adaptaciones para la televisión. Es el diseñador de la tumba de Rudolf Nureyev.

En la primavera de 2018 el Teatro de la Zarzuela, en colaboración con el Museo Thyssen, presentó la exposición Ezio Frigerio y Franca Squarciapino. Una vida juntos sobre el escenario, coincidiendo con el estreno de “La tabernera del puerto”, de Pablo Sorozábal, en un montaje en el que trabajaron ambos.

### **Félix Ibarro – Compositor**

(Oñate, 1943). Nacido en el seno de una familia de tradición musical, se ha convertido en una de las figuras más importantes de su generación. Se formó en los Conservatorios de San Sebastián y Bilbao y siguió estudios de Filosofía y Teología. Reside en París desde 1969. Su obra está influida por los compositores Maurice Ohana y Francisco Guerrero, a quienes le unió una gran amistad. Se inició en la música electroacústica a través del GRMC o Grupo de Investigaciones Musicales, fundado por el compositor Pierre Schaeffery frecuentado por músicos como Iannis Xenakis o Bernard Parmegiani. Ha compuesto piezas de cámara y para orquesta, así como una interesante obra vocal.

Ha obtenido, entre otros, el premio Oscar Esplá y el premio Lili et Nadia Boulanger de la Academia Francesa.

### **Paco Martín Peñas – Gestor cultural. Creador y director de La Mar de Músicas (concedida a título póstumo)**

Nacido en Cartagena, Paco Martín falleció a los 61 en agosto de 2018. Dedicó su vida profesional a la gestión cultural. Fue director del “Cartagena Jazz Festival”, evento que creó y dirigió desde sus inicios. También se encargó de la programación teatral del Nuevo Teatro Circo y de la sección Otras Músicas, programada en el Auditorio Regional de Murcia. Además dirigió el Festival de Teatro de San Javier.

Desde que lo creó junto a José Luis Cegarra hace 24 años y hasta su muerte, dirigió el festival La Mar de Músicas, que se celebra en Cartagena y es una de las citas con mayor proyección internacional de nuestro país. Tanto la programación musical como sus actividades paralelas representan la mejor tradición de diversidad y mezcla cultural.

Fue también director del festival “MuDanzas. Encuentros con la Nueva Danza” y uno de los integrantes de “Mestizo”, asociación que se creó a principios de los años 90 en Murcia, para la difusión de la cultura.

### **Jaume Mateu “Tortell Poltrona” – Artista de circo**



(Barcelona, 1955). Comenzó su carrera artística con Claret Papiol, con quien formó la pareja de payasos Germans Poltrona. En 1981 fundó el Circ Cric, y en 1995 el CRAC o Centre de Recerca de les Arts del Circ.

Tortell Poltrona es director y fundador del Festival Internacional de Payasos de Cornellà, (1984-1986), ideólogo y fundador del Festival de Payasos de Andorra y fundador y presidente de la ONG Payasos sin Fronteras.

### **Agrupación de Peñas del Carnaval de Cádiz**

La celebración del Carnaval de Cádiz, declarado Fiesta de Interés Turístico Internacional, está documentada desde el siglo XVI. Se tiene referencia de agrupaciones que ofrecían espectáculos de bailes de disfraces y máscaras desde la Cuadrilla de gallegos, fundada en 1821. La celebración de los Carnavales se suspendió por la Guerra Civil, aunque continuó celebrándose en la clandestinidad.

Todos los años se celebra un concurso (COAC, Concurso Oficial de Agrupaciones de Cádiz) entre agrupaciones de toda Andalucía, que compiten en cuatro categorías: coros, comparsas, chirigotas y cuartetos.

### **Museo Vostell**

El Museo Vostell de Malpartida (Cáceres) fue fundado en 1976 por el artista fluxus Wolf Vostell, que conoció Extremadura durante una visita para ver los cuadros de Zurbarán, en la que conoció a Mercedes Guardado, que se convertiría en su mujer.

Durante una visita a Los Barruecos en 1974, Wolf Vostell se propuso montar un museo dedicado al arte de vanguardia y la naturaleza. El museo exhibe tres colecciones de arte contemporáneo: Colección Wolf y Mercedes Vostell, Colección Fluxus-Donación Gino Di Maggio y Colección de Artistas Conceptuales y las dos esculturas al aire libre de Vostell VOAEX (Viaje de (H)ormigón por la Alta Extremadura) y El muerto que tiene sed y cuenta con un centro de interpretación de las vías pecuarias.

Gestionan el museo la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, la Diputación de Cáceres, el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

### **Norman Foster Foundation**

Presidida por el arquitecto británico Sir Norman Foster, esta fundación con sede en Madrid está enfocada hacia la arquitectura y el diseño y tiene como objetivo el fomento del pensamiento y la investigación interdisciplinar para que las nuevas generaciones de profesionales puedan anticiparse al futuro. Alberga el Archivo y la Biblioteca Norman Foster y realiza proyectos a escala global.



## Cultura y Deporte

### **APROBADAS MEDIDAS DE APOYO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA**

El Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministerios de Cultura y Deporte, Hacienda, Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, ha aprobado un Real Decreto-ley por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la creación artística, que son reflejo de las recomendaciones del informe de la Subcomisión de Cultura para la elaboración del Estatuto del Artista, aprobado por unanimidad por el Congreso de los Diputados el pasado mes de septiembre.

El objetivo principal del Real Decreto-ley es garantizar un adecuado desempeño de la actividad artística, sobre la base de la consideración de sus peculiaridades características que la hacen merecedora de un régimen fiscal, laboral y de la Seguridad Social que garantice su desarrollo adecuado, tal y como sucede respecto a otros sectores profesionales.

De este modo, las medidas que recoge el Real Decreto-ley se centran en los tres principales problemas que los representantes de la cultura trasladaron a la Subcomisión del Congreso: la fiscalidad del sector; la protección laboral y de Seguridad Laboral, y la compatibilidad entre prestaciones por jubilación e ingresos por derechos de autor.

#### **Se baja el IVA del 21% al 10% para los servicios prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos**

En materia de fiscalidad, el Real Decreto-ley aprobado baja el Impuesto sobre Valor Añadido (IVA) del 21% al 10% aplicable a los servicios prestados por intérpretes, artistas, directores, técnicos que sean personas físicas, a los productores y organizadores de obras y espectáculos culturales. Se recupera de este modo, con efectos desde el 1 de enero de 2019, la aplicación del tipo reducido de IVA a estos servicios esenciales de la industria cultural, con el objetivo de fomentar la creación artística, el crecimiento de la industria cultural y la difusión y acceso a la cultura de los ciudadanos.

También se baja del 19 al 15% el tipo de retención e ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) aplicable a los rendimientos del capital mobiliario procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor. De esta forma se equipara este tipo de retención al que tienen los propios autores.

#### **Menos requisitos para fomentar la producción de cine internacional en España**

Se eliminan las obligaciones, incluidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018, que debían asumir los productores de cine para acogerse a la deducción fiscal por producir cine internacional en España. Con ello se atiende una demanda del sector audiovisual y se fomenta la producción de cine internacional en nuestro país. El Real Decreto-Ley establece que se regularán por vía reglamentaria unos nuevos requisitos que se

consideren más adecuados para potenciar el efecto incentivador de las deducciones fiscales en la producción de cine.

## **Los artistas podrán continuar incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social durante sus periodos de inactividad**

El Real Decreto-ley añade un nuevo artículo (el 249 ter), dentro de una nueva sección denominada “Artistas en espectáculos públicos”, en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con el que regula la inactividad de artistas en espectáculos públicos incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de tal manera que se prevé que los artistas en espectáculos públicos podrán continuar incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social durante sus periodos de inactividad de forma voluntaria, siempre y cuando acrediten, al menos, 20 días en alta con prestación real de servicios en dicha actividad en el año natural anterior.

Dicha inclusión deberá solicitarse a la Tesorería General de la Seguridad Social. También queda protegida, durante los periodos de inactividad, la situación de la trabajadora embarazada o en periodo de lactancia natural hasta que el hijo cumpla 9 meses, que no pueda continuar realizando la actividad laboral de artista en espectáculos públicos.

El Gobierno, en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación del presente Real Decreto-ley, procederá a la aprobación de una norma reglamentaria que, en desarrollo del artículo 213 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, regule la compatibilidad de la pensión de jubilación con la actividades de aquellos profesionales dedicados a la creación artística que perciban por esa actividad derechos de propiedad intelectual.

Ese reconocimiento de compatibilidad llevará aparejada una cotización de solidaridad del 8 por ciento, que en caso de tratarse de trabajadores por cuenta ajena será a cargo del empresario el 6 por ciento y del trabajador el 2 por ciento.

Asimismo, el Real-Decreto-ley prevé que en el plazo máximo de seis meses desde su publicación, se procederá a la aprobación de un real decreto para modificar la regulación de la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos y sustituir el Real Decreto vigente (1435/1985, de 1 de agosto).

## Sanidad, Consumo y Bienestar Social

### **EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE LOS DELITOS MÁS GRAVES CONTRA MENORES NO EMPEZARÁ A CONTAR HASTA QUE LA VÍCTIMA CUMPLA 30 AÑOS**

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta de los ministerios de Sanidad, Consumo y Bienestar Social; Justicia e Interior, el anteproyecto de Ley Orgánica de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia. La propuesta tiene como objetivo general el convertir la infancia en un bien colectivo que merece especial protección. De esta forma, el Gobierno da respuesta al problema de la violencia contra la infancia y apuesta de forma decidida por un modelo que sitúa a niñas, niños y adolescentes en el centro de las políticas de los poderes públicos como titulares de derechos subjetivos.

El anteproyecto, que modifica 11 leyes, establece un concepto de violencia muy amplio que abarca toda forma de perjuicio o abuso físico, psicológico o emocional, incluidos las agresiones o abusos sexuales, los castigos físicos, el simple descuido o el trato negligente. Se castiga todo tipo de violencia sea cual sea su forma de comisión, incluida la realizada por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.

Derivado de su carácter integral, la norma plantea la elaboración de la Estrategia de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y la Adolescencia e incorpora medidas de concienciación, prevención, detección, e intervención en diferentes áreas, entre las que destacan el ámbito sanitario, educativo, judicial, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de las nuevas tecnologías, entre otros.

Estas son algunas de las novedades que introduce la norma en sus distintos ámbitos de actuación:

#### **De carácter transversal:**

Se establece el deber de cualquier persona que advierta una situación de desprotección, riesgo o violencia sobre un menor a comunicarlo ante la autoridad competente. Y si los hechos pudieran ser constitutivos de delito, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, al Ministerio Fiscal o a la autoridad judicial.

Este deber se configura de una manera más exigente para colectivos que por razón de su profesión tienen un contacto habitual con menores o llevan a cabo una función de protección (profesionales sanitarios, trabajadores en centros de enseñanza, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, etc.).

Se modifica la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo para crear un nuevo adjunto (el tercero) especializado en la violencia sobre la infancia y la adolescencia.

## **En el ámbito de la Administración de Justicia:**

Se incorporan importantes medidas de carácter penal, procesal y penitenciario para garantizar tanto la protección de los menores como dotar de una mayor firmeza a la respuesta ante situaciones de violencia.

Se modifica el Código Penal para ampliar de forma muy relevante el plazo de prescripción de los delitos más graves contra los menores. En los delitos relativos a la tentativa de homicidio, delitos sexuales, las lesiones agravadas, maltrato habitual y trata de seres humanos cometidos sobre personas menores de edad, el inicio del cómputo del plazo para su prescripción comienza cuando la víctima cumple los 30 años. Actualmente comienza a contar a partir de los 18 años.

El anteproyecto, además, endurece las condiciones de cumplimiento de los condenados por agresiones sexuales a menores, que no podrán acceder a los permisos penitenciarios o al tercer grado hasta que hayan cumplido la mitad de la pena. También se endurece su acceso a la libertad condicional impidiendo que el juez pueda anticiparla a las dos terceras partes de la condena.

El texto incluye un nuevo catálogo de delitos contra menores y adolescentes cometidos a través de internet y tecnologías de la información y la comunicación, que incluye la incitación al suicidio, a la autolesión, a la comisión de delitos contra la libertad e indemnidad sexual o la promoción o facilitación de trastornos alimenticios.

Estas nuevas infracciones se complementan con la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que permite al juez retirar contenidos ilícitos de páginas web como medida cautelar durante la investigación del caso. En todos los delitos sexuales y de trata, la condena conllevará la inhabilitación para cualquier profesión u oficio que suponga contacto regular y directo con menores.

La reforma penal modifica la agravante genérica de discriminación para incluir en ella la edad, razones de aporofobia o exclusión social o “cualquier otro motivo basado en un prejuicio discriminatorio”.

El anteproyecto también incluye otras novedades que afectan a la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El texto deja en manos del representante legal o el Ministerio Fiscal la decisión sobre si un menor debe o no declarar en un juicio. También obliga a comparecer en el juzgado a los testigos que sean familiares de la víctima menor de edad (hasta ahora estaban dispensadas).

Por último, obliga a los jueces de instrucción a recurrir a la prueba preconstituida (la que no tiene que reproducirse durante el enjuiciamiento) cuando el perjudicado tenga menos de 14 años. El juez o tribunal que se encargue después del juicio está obligado con carácter general a no llamar a los menores para que declaren en la vista salvo en situaciones excepcionales.

Entre las nuevas medidas también se incluye la obligatoriedad de formación inicial y continuada en materia de derechos de niños, niñas y adolescentes, y en violencia contra la infancia y la adolescencia para jueces y magistrados, miembros de la carrera fiscal, letrados de la administración de justicia y los funcionarios judiciales. Los internos condenados por este tipo de delitos tendrán que asistir a programas específicos de formación en estos temas con el fin de evitar su reincidencia.

#### **En el ámbito educativo:**

Se dotará a los centros educativos de protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra forma de violencia. Todos los centros deberán tener un coordinador de bienestar y protección que se encargará, entre otros aspectos, de vigilar la correcta aplicación de los protocolos que contemplarán la forma de iniciar el procedimiento, los sistemas de notificación y la coordinación de los profesionales responsables de cada actuación.

#### **En el ámbito sanitario:**

En coordinación con las comunidades autónomas se elaborará un protocolo común de actuación sanitaria donde se establecerá qué medidas se deben adoptar si se detecta un caso de violencia sobre una persona menor de edad. Los registros relativos a la atención de las personas menores de edad víctimas de violencia se harán constar en la historia clínica, lo que permitirá un mejor seguimiento de los casos que se produzcan.

#### **En el ámbito de los servicios sociales de atención primaria:**

Se reconoce a los funcionarios que desarrollen su actividad en los servicios sociales de atención primaria la condición de autoridad pública y se les habilita para adoptar las medidas de protección necesarias, coordinando los recursos de los que se disponen en el territorio. Se anuncia la creación del Registro Central de Información sobre la Violencia contra la Infancia y la Adolescencia, que recogerá los datos recabados por las Administraciones públicas, el Consejo General del Poder Judicial y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

#### **En el ámbito del deporte y el ocio:**

Las entidades que realizan actividades de deporte y ocio con menores de manera habitual (y, en todo caso, la Red de Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación Deportiva, federaciones deportivas y escuelas municipales) deberán contar con protocolos de actuación para la prevención, detección y actuación frente a posibles casos de violencia. Asimismo, deberán contar con la figura del “delegado de Protección”.

#### **En el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:**





Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales dispondrán de unidades especializadas en la prevención y detección de situaciones de violencia sobre los menores de edad. Se adoptarán medidas para evitar la victimización secundaria de los menores (adopción inmediata de las medidas provisionales, se obviará la práctica de toda diligencia que no resulte imprescindible y se impedirá cualquier tipo de contacto directo o indirecto con la víctima).



## Ciencia, Innovación y Universidades

### **ESTABLECIMIENTO DEL CÁRACTER OFICIAL DE 11 TÍTULOS DE GRADO, 44 DE MÁSTER Y 4 DE DOCTOR**

El Consejo de Ministros, ha aprobado tres Acuerdos para el establecimiento del carácter oficial de diversos títulos de grado (11), máster (44) y doctor (4) en distintas universidades, así como su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Los planes de estudios de estos títulos han sido elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por las correspondientes comunidades autónomas.

Estos títulos tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, surtirán efectos académicos plenos y habilitarán, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

Los títulos serán expedidos en nombre del Rey por los rectores de las universidades correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.



## Ciencia Innovación y Universidades

### **CONTRIBUCIÓN ESPAÑOLA A EFIMED**

El Consejo de Ministros ha autorizado la contribución de España al Instituto Forestal Europeo, EFI, para gastos de funcionamiento de su oficina regional en Barcelona, EFIMED.

La aportación de esta contribución voluntaria correspondiente al año 2018, por un importe de 200.000 euros, será abonada con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

EFI es una organización internacional, creada por Convenio firmado el 28 de agosto de 2003, cuya finalidad es la promoción de la conservación y la gestión sostenible de los bosques europeos. Tiene el objetivo de llevar a cabo la investigación en el nivel paneuropeo sobre política forestal, incluidos los aspectos relativos al medio ambiente, la ecología, los usos múltiples, los recursos y la salud de los bosques europeos, así como sobre la oferta y la demanda de madera y de otros productos y servicios forestales con el fin de promover la conservación y la gestión sostenible de los bosques de Europa.

EFI constituyó diferentes Oficinas Regionales con ámbitos de actuación circunscritos a distintas regiones forestales. En este contexto, EFIMED tiene como misión principal coordinar y fomentar la investigación forestal en el área mediterránea, con el fin último de promover la conservación y la gestión sostenible de los bosques mediterráneos, proporcionando información de alto valor añadido a nivel mediterráneo para la toma de decisiones a nivel político y de gestión. EFIMED pone especial énfasis en mejorar la situación de la investigación forestal en los países del Sur y del Este de la cuenca Mediterránea.

